

"Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluída la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad instado por Vd.

Por consiguiente, y de conformidad con el art. 11 del RD. 429/93 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, procede pasar al siguiente:

TRAMITE DE AUDIENCIA

1.- En el plazo de DIEZ DIAS, queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Procedimientos Administrativos, de la Consejería de Medio Ambiente, de nueve a trece horas, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2.- Durante el plazo concedido para este trámite de audiencia, lo haya hecho o no con anterioridad, podrá proponer a este órgano instructor, la terminación convencional del procedimiento, fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Ciudad de Melilla.

3.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta relación de documentos que obran en el expediente y vistas alegaciones, informes y pruebas que, en su caso, sean presentadas, por esta instructora se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

4.- Se le informa que los documentos que aporte deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos, no aceptándose las copias simples.

Melilla, 21 de julio de 2005.

La Instructora del Expediente.

Francisca Fernández Santos.

Melilla, 30 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1600.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 789, de fecha 26-08-05, registrada el día 26-08-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.^a FATIMA MOHAMED ABDELHA, solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Jacinto Ruiz Mendoza, nº 74, dedicado a "Café -Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 26 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1601.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de